A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los requisitos de información previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente,

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Londres, a 13 de noviembre de 2019

Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada ayer (con número de registro oficial 283578) y en relación con el inicio de un proceso de colocación acelerada o *Accelerated Bookbuilding* por J.P. Morgan Securities, plc (la "Entidad Colocadora") entre inversores cualificados e institucionales de un paquete de acciones de Almirall, S.A. (la "Sociedad") de las que Grupo Corporativo Landon, S.L. era titular (la "Colocación"), por medio de la presente ponemos en su conocimiento la finalización del proceso de Colocación de un total de 11.000.000 acciones de Almirall, S.A., representativas aproximadamente de un 6,3% del capital social de la Sociedad.

El importe de la Colocación ha ascendido a un total de 167.750.000 euros, equivalente a un precio de venta unitario de 15,25 euros por acción.

Grupo Corporativo Landon S.L. (el "**Vendedor**") ha asumido por sí, y por las entidades por ella controladas, un compromiso de no disposición ("*lock-up*") de las acciones restantes de Almirall de su titularidad durante el período de 180 días siguientes a la fecha de cierre de la Colocación sin recabar el previo consentimiento de la Entidad Colocadora, sujeto a ciertas excepciones habituales.

Atentamente,

J.P. Morgan Securities plc

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.